



Núm. 17.

En el sorteo celebrado el dia 16 del actual, para adjudicar el premio de 230 escudos concedido en cada uno a las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio a Doña Josefa Guasch y Buada, hija de D. Juan, Miliciano Nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a noticia de la interesada.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1865.

EL GOBERNADOR, Genaro Alas.

Núm 18.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.—Suscripciones.

El Ilmo. Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio, me comunica con fecha 26 de Octubre próximo pasado lo siguiente:

Hallándose terminada la impresion del Diccionario de Bibliografía agronomica, escrito por el Ilmo. Sr. D. Braulio Anton Ramirez, cuya obra fue premiada en concurso publico, esta Direccion general, que reconoce la conveniencia de procurar su circulacion, tanto por las importantes noticias que comprenden respecto al cultivo, a la ganaderia, a la veterinaria y a otra multitud de materias relacionadas con la Agricultura, como porque da a conocer en un indice biografico a nuestros principales agronomos y a cuantos han contribuido con cualquier genero de escritos a ilustrar aquellos ramos, se cree en el deber de recomendarlo a V. S. con toda eficacia, a fin de que produzca sus efectos la Real orden de 7 de Enero del año proximo pasado, comunicada a V. S. por el Ministerio de la Gobernacion y de la cual es adjunta copia.

Y como quiera que la obra referida, de su cuestionable merito, como lo prueba la circunstancia de haber sido premiada en concurso publico, puede ser de suma utilidad a los Ayuntamientos por la gran copia de datos y noticias que contiene y que continuamente habrán de consultarse en la buena gestion de los importantes asuntos que abraza, no puedo menos de recomendar su adquisicion a los Alcaldes dependientes de mi Autoridad, la cual podrán verificar, haciendo los pedidos al Jefe de la Seccion de Fomento de la provincia, que les facilitará los ejemplares que necesiten, previa entrega de su importe de 60 rs. cada uno. Debiendo advertir que el gasto que hagan las municipalidades por este concepto, se halla autorizado como gasto voluntario en la Real orden que se inserta a continuacion y por tanto el recibo que lo justifique será de abono en sus cuentas.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1865.

EL GOBERNADOR, Genaro Alas.

Real orden que se cita.

Ministerio de la Gobernacion.—Administracion local.—Negociado 2.—Teniendo en consideracion S. M. el merito reconocido que encierra la obra denominada Bibliografía agronomica, escrita y próxima a publicarse por D. Braulio Anton Ramirez, oficial del Ministerio de Fomento y Secretario general del Real Con-

sejo de Agricultura, Industria y Comercio, premiada en la sesion solemne celebrada el 6 de Enero de 1862, a consecuencia del concurso publico convocado a fines de 1861 ante la Biblioteca nacional para la presentacion de obras bibliograficas, y creyendo de la mayor importancia la propagacion de un libro que facilita el estudio de materias tan interesantes al desarrollo de la riqueza pública, como es todo lo que se refiere a las industrias agricola y pecuaria, la Reina (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se recomiende a los Ayuntamientos del Reino la adquisicion de un ejemplar de la mencionada obra, en concepto de gasto voluntario y mandar que su importe sea de abono en las cuentas municipales. De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1864.—Vaamonde.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Núm. 19.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.—Agricultura, Industria y Comercio.

Para que pueda tener efecto cuanto se dispone en el capitulo 2.º del reglamento organico de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, aprobado por S. M. en Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, sobre eleccion de Vocales de dichas corporaciones; y debiendo reemplazarse la mitad de las que componen la de esta provincia con las demas bajas naturales ocurridas en el bienio anterior, he tenido a bien señalar el dia 16 del mes de Diciembre inmediato y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar la eleccion de los cuatro Vocales que han de sustituir a los sujetos que despues se anotarán; cuyo acto se verificará en el salon del Consejo Administrativo, sito en la planta baja de esta casa-Gobierno.

Las personas que segun el reglamento citado pueden ejercer el derecho de eleccion, aparecen de las listas insertas a continuacion, que cuidarán los Alcaldes bajo su mas estrecha responsabilidad de que estén expuestas al publico en el sitio de costumbre hasta el expresado dia 16 del referido mes, para lo cual se sacará copia autorizada de ellas «remitiendo al finalizar el plazo marcado» certificacion que acredite la constante publicidad de este Boletin y de las listas por separado durante el mismo.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1865.

EL GOBERNADOR, Genaro Alas.

Vocales de la Junta que deben reemplazarse y Secciones a que pertenecen.

- Agricultura. D. Diego Garcia, por llevar cuatro años. D. Joaquin Sancho, por id. id. Industria. D. Ramon Corrido, por llevar cuatro años. D. Joaquin Montesoro, por id. id. Lista de electores para la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, con expresion de la residencia de cada uno y la Seccion en que puede ejercer el derecho consignado en el articulo

14 del Reglamento de 14 de Diciembre de 1859.

Seccion de Agricultura

Table with 2 columns: Nombres de los electores, Pueblos de su residencia. Lists names and locations for the Agricultural section.

Table with 2 columns: Nombres de los electores, Pueblos de su residencia. Lists names and locations for the Commercial section and election results.

Partido de Guadalajara.—Distrito electoral de Guadalajara.—Dia 19 de Noviembre de 1865.—Segundo de segundas elecciones.

Lista nominal de los electores que han concurrido a votar en el dia de hoy para la eleccion de un Diputado provincial por este partido.

- D. Elias Llorente y Velasco.
D. Juan Climaco Millan Muñoz.
D. Domingo de Diego y Lopez.
D. Maximino Guerrero y Herreros.
D. Aquilino Perez y Hurlado.
D. Celestino Garcia y Garcia.
D. Eugenio Soria Onoro.
D. Benito Vallejo y Tapia.
D. Pedro Sanchez Gualda.
D. Blas Moya y Ranz.
D. Antonio Sanchez Lozano.
D. Roman Benito Guillen.
D. Telesforo Rojo y Sanchez.
D. Laureano Heranz y Sanz.
D. Marcelino del Castillo y Caballero.
D. Celestino Pastor Asenjo.
D. Nicolás Cuesta y Hernando.
D. Simon Gonzalez y Polo.
D. Tadeo Garcia y Taracena.
D. Zacarias Andrés de Andrés.
D. Bernardino Abajo y Martin.
D. Rafael de la Pata y Leonar.
D. Agustin Perez y España.
D. Miguel Martinez de Bartolomé.
D. Ramon Fernandez y Perez.
D. Gregorio Diaz y Alvarez.
D. Blas Hernandez Santa María y Perez.
D. José Mata y Mozas.
D. José Mayoral y Medina.
D. Manuel Fernandez de la Rubia.
D. Lúcio Atienza y Gil.
D. Juan Antonio Caballero.

Total número de electores, treinta y dos. 32

Resumen de los votos obtenidos por cada Sr. Candidato para Diputado provincial.

- D. Mariano Lopez Palacios, treinta votos 30
D. Salvador Castilla, dos votos. 2

Total número de votos, treinta y dos. 32

Es copia literal de su original, de cuya exactitud y veracidad certificamos.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1865.—El Alcalde Constitucional Presidente, Roman Atienza.—Salvador Castilla, Secretario escrutador.—Manuel Fernandez, Secretario escrutador.—Felipe Lamparero, Secretario escrutador.—Elias Ruiz, Secretario Escrutador.

Partido de Guadalajara.—Distrito electoral de Guadalajara.—Dia 20 de Noviembre de 1865.—3.º y último de segundas elecciones.

Lista nominal de los electores de este Distrito que han concurrido a votar en el dia de hoy para la eleccion de un Diputado provincial.

- D. Francisco Muñoz y Lopez.
Mariano Cuesta Moratilla.
Cándido Tortuero Martinez.
Prudencio Garcia y Perez.
Tomás Bayo y Lopez.
Felipe Garcia Perez.
Roman Atienza y Balfuena.
Felipe Lamparero y Cruzado.
Domingo Viejo y Palacios.
Simon Pastor Martinez.
Claudio Juarez y Diaz.
Antonio Bormejo y Uriarte.
Bernardo Cobos y Taño.
Serapio Marian y Abajo.
Marcelo Martinez y Saucó.
Roman Mendieta y Udaeta.
Juan Gil Amor.
Victoriano Nieto y Garcia.
Teodoro Vazquez Yague.
Gregorio Tortuero Aparicio.
Juan de Dios Cobena de la Riba.
Pedro de la Riba de la Riba.
Lúcas Garcia Inglés.
Bernardo Vazquez Escudero.
Feliciano Fernandez Prieto.
Miguel Caballero Rodriguez.
Gabriel Ruiz Salvador.
Juan Antonio Fernandez Prieto.
Manuel Maria Tarabillo Garcia.
Eusebio Rodriguez Brabo.
Celedonio Perez Garcia.
Gregorio de la Roca y Ruiz.
Francisco Sigüenza del Castillo.
Pedro Caballero Castillo.
Juan de Mata Garrido y Mudo.
Pedro Sacristan Calvo.
Crispulo Garcia Parlorio.
Elias Alegre y Agudo.
José Garcia Arriola.
Alejo Sanz y Gonzalez.
Bernardo Fernandez Calalan.
Nicanor Calvo Salvador.
Santiago del Rey Lopez.
Juan Cortés de Felipe.
Luis Garcia Moral.

- D. Isidro Fernandez Ruiz.
Eugenio Pascual Herranz y Sigüenza.
Ignacio de la Riba de la Riba.
Benito Leon y Calvo.
Francisco Orozco y Panadero.
Juan Antonio Garcia Pareja.
Higinio Calvo Salvador.
Romualdo Villalvilla Fernandez.
Pablo Muñoz Calvo.
Evaristo Brabo Gonzalez.
Gregorio Lopez y Colmenar.
Benito Olaya y Lopez.
Leon Sanchez y Sanchez.
Manuel Garcia Velasco.
Julian Pastor Hernandez.
Juan Moreno Prado.
Benito Lopez Heras.
Domingo Sanz Sanchez.
Raimundo Vazquez Escudero.
Julian Ortiz y Nuñez.
José Ocon y Peralta.
Francisco Perez Azcárraga.
Pedro Camino y Sanz.
Faustino Bris y Leal.
Pablo Muñoz del Horno.
Luis Muñoz y Sanz.
Anastasio Martinez y Salinas.
Pedro Auñon de la Cruz.
Hilario Calleja Carpintero.
Zacarias Arribas y Sanz Párraga.
Cayetano de Diego y Lopez.
Marcos Sanchez Corral.
Salvador Castilla y Alzugaray.

Total número de electores, setenta y ocho. 78

Resumen de los votos obtenidos por cada Sr. Candidato para Diputado provincial.

- D. Mariano Lopez Palacios, sesenta y tres votos. 63
D. Salvador Castilla, quince votos. 15

Total número de votos, setenta y ocho. 78

Es copia literal de su original, de cuya exactitud y veracidad certificamos.

Guadalajara 20 Noviembre de 1865.—El Alcalde Constitucional Presidente, Roman Atienza.—El Secretario Escrutador, Felipe Lamparero.—El Secretario Escrutador, Manuel Fernandez.—El Secretario Escrutador, Elias Ruiz.—El Secretario Escrutador, Salvador Castilla.

Distrito electoral del partido de Tamajon.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputado provincial de este partido judicial hoy 19 de Noviembre de 1865 y resumen de los votos que cada candidato obtuvo.

Table with 3 columns: N.º, Nombres, Vecindad. Lists candidates like D. Antonino Sanz Merino, Roman Garcia, Angel del Yado, Alejandro Castillo, Felipe Zurita Yague, Julian de Lucas, and Inocente Arias.

Resumen de los votos.

- D. Manuel José Marchamalo. 7
Total igual al número de votantes. 7

De cuya veracidad y exactitud certifican los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores.

Tamajon 19 de Noviembre de 1865.—El Alcalde Presidente, Manuel Esteban.—El Secretario escrutador, José Gamó y Ramos.—El Secretario escrutador, Julian de Frias.—El Secretario escrutador, Eustaquio Prieto.—El Secretario escrutador, Plácido Iruela.

SECCION CUARTA. SECRETARIA de la Audiencia Territorial de Madrid.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ha comunicado al Excmo. Señor Regente de esta Audiencia con fecha 7 del actual la Real orden siguiente: Excmo. Sr.—Con esta fecha digo á los Fiscales de las Audiencias del Reino lo que sigue.—Con el fin de ejercer la inspeccion que á este Ministerio de mi cargo corresponda con arreglo á la Constitucion y á las leyes sobre la recta aplicacion de las mismas, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que los Fiscales de S. M. y los Promotores en su caso, den

3 cuenta al mismo cada tercer dia del estado que tengan las causas que en la actualidad se hallan pendientes y las que en lo sucesivo se formen sobre los delitos de homicidio, contra la religion, contra la Monarquia y contra la persona sagrada é inviolable del Monarca ó su augusta dinastia.—De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y á fin de que entendiéndose los Presidentes de Sala y los Jueces de primera instancia comprendidos en la disposicion preinserta en la parte que les toque, haga V. E. las prevenciones oportunas para su exacto cumplimiento.

Dada cuenta en Sala de gobierno de esta Audiencia de la preinserta Real orden, acordó en 14 del actual su cumplimiento y que se transcriba á V. para los efectos oportunos; encargándole disponga que los Escribanos de este Juzgado faciliten al Promotor Fiscal del mismo los datos necesarios respecto de los procesos que no obren en su poder, para que pueda tener cumplimiento aquella soberana resolucio. Lo que por acuerdo de S. E. digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1865.—José Leonardo Roldán.—Sr. Juez de primera instancia del partido de...

SECCION QUINTA. ANUNCIOS OFICIALES. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Selas, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales ordenes de 24 de

Guadalajara 11 de Octubre de 1865.

EL GOBERNADOR, Genaro Alas.

Table with columns: APARTADO, HORAS DE DESPACHO, LISTA, CERTIFICADOS, and CARREROS. Includes details about mail services and administrative hours.

Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuara con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reunan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 11 de Octubre de 1865. EL GOBERNADOR, Genaro Alas.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Balbacid, dotada con el sueldo anual de 140 escudos, pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales ordenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuara con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reunan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 11 de Octubre de 1865. EL GOBERNADOR, Genaro Alas.

Table with columns: ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA, HORAS, and BUQUES-CORREOS PARA LAS ISLAS BALEARES, CANARIAS Y POSESIONES DE ULTRAMAR. Includes details about postal services and ship schedules.

**JUNTA DIOCESANA**

de reparación de Templos de Toledo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las obras necesarias en el Templo parroquial de Usanos, esta Junta, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 4 de Octubre de 1861, ha acordado se verifique nueva subasta simultánea en esta ciudad, ante una comisión de aquella (en el local de su Secretaría, piso bajo, patio segundo del palacio arzobispal) y en la de Guadalajara ante el señor Juez de primera instancia del partido el día 29 del presente mes a la hora de las once de la mañana, bajo el tipo de 4.278 escudos 340 milésimas (4.278 rs. 40 céntos), en cuya suma están incluidos los honorarios de arquitectos.

El presupuesto de las obras y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en ambos puntos para que puedan enterarse los licitadores.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone al pie de este anuncio, y que ha de acompañar a cada pliego el documento que acredite el depósito de 428 escudos en la Caja general ó en sus sucursales de las provincias, el cual será devuelto en el acto a los licitadores en quienes no financie el remate.

Toledo 10 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Celestino de Mier.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

**Modelo de proposición.**

Yo D. N. N., vecino de... que vive calle de... número... piso... informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparación del Templo parroquial de Usanos, me comprometo a realizarla por la cantidad de... (expresándola por letra), sujetándome absolutamente a dicho plan y pliegos de condiciones que se han manifestado.

Fecha y firma del interesado.

No habiendo tenido efecto el remate de las obras que han de ejecutarse en el Convento de Religiosas Gerónimas de Guadalajara, esta Junta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 4 de Octubre de 1861, ha señalado para nueva subasta simultánea el día 29 del corriente mes, a la hora de las once de la mañana, celebrándose en Toledo ante una comisión de aquella (en el local de su Secretaría, piso bajo, patio segundo del Palacio Arzobispal), y en Guadalajara ante el Sr. Juez de primera instancia del Partido, bajo el tipo de 3.016 escudos 700 milésimas (30.167 reales) en cuya suma están incluidos los honorarios de Arquitectos. El presupuesto de las obras, y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en ambos puntos para que puedan enterarse los licitadores.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone al pie de este anuncio, y que ha de acompañar a cada pliego el documento que acredite el depósito en la Caja general ó en sus sucursales en las provincias de 302 escudos, el cual será devuelto en el acto a los licitadores en quienes no financie el remate.

Toledo 10 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Celestino de Mier.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

**Modelo de proposición.**

Yo D. N. N., vecino de... que vive calle de... número... piso... informado del plan y pliego de condiciones facultativas y económicas para la reparación del Convento de Religiosas Gerónimas de Guadalajara, me comprometo a realizarla por la cantidad de... (expresándola por letra), sujetándome absolutamente a dicho plan y pliegos de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma del interesado.

Aprobado por S. M. el expediente instruido sobre necesidad de obras extraordinarias en el Templo parroquial de San Gines de Guadalajara, cuyo presupuesto asciende a 2.214 escudos 876 milésimas (22.148 reales 76 céntimos); con inclusión de los honorarios de Arquitectos, esta Junta ha señalado para el remate público el día 29 del corriente mes a la hora de las once de la mañana, celebrándose en Toledo ante una Comisión de aquella (en el local de su Secretaría, piso bajo, patio segundo del Palacio Arzobispal), y simultáneamente en Guadalajara ante el Sr. Juez de primera instancia, en cuyos puntos están de manifiesto el Presupuesto de las obras y pliegos de condiciones.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone a continuación, y que ha de acompañar a cada pliego el documento que acredite el depósito de 222 escudos en la Caja general ó en sus sucursales en las provincias, el cual será devuelto en el acto a los licitadores en quienes no financie el remate.

Toledo 11 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Celestino de Mier.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

**Modelo de proposición.**

Yo D. N. N., vecino de... que vive calle de... número... piso... informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparación de la Iglesia parroquial de San Gines de Guadalajara, me comprometo a realizarla por la cantidad de... (expresándola por letra), sujetándome absolutamente a dicho plan y pliegos de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma del interesado.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuentesnovilla.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arbitrio del depósito de pesos y medidas de esta villa para el presente año económico, se anuncia su remate para el día 26 de los corrientes y hora de once a doce de su mañana en las salas consistoriales bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Fuentesnovilla 12 de Noviembre de 1865. El Presidente, Gervasio Baeza.—P. S. M.—Luis Romo, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Arbeteta.**

Con la autorización competente del señor Gobernador civil se sacan a nueva subasta 33 pinos procedentes de cortas fraudulentas a los quince días que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de diez a doce de la mañana, y ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, bajo el tipo de nueve escudos.

Arbeteta 12 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, Juan Henas.—P. S. M.—Francisco Huici, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cerezo.**

D. Juan Gomez, Alcalde constitucional de dicha Villa.

Hago saber: En cumplimiento a la reglo 6.ª de la Real orden de 21 de Setiembre último para que tenga efecto el Real decreto de 10 de Julio próximo pasado, todos los vecinos y forasteros que posean fincas dentro del término jurisdiccional de esta villa que procedan de roturaciones hechas arbitrariamente en terrenos de propios, comunes etc., ya paguen ó no canon, procederán en el término de seis meses, a contar desde el día 5 de Setiembre último, con arreglo a la prevención 12 de la circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 26 de Agosto próxima pasado, a la formación de los oportunos expedientes para obtener la titulación administrativa de dichas fincas; aperebidos que de no gestionar otros títulos dentro del plazo marcado, tendrán sobre sí la caducidad de su derecho.

Y para su mayor publicidad se inserta el presente en el periódico oficial que firmo en Cerezo a 13 de Noviembre de 1865.—Juan Gomez.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cendejas de la Torre.**

D. Felipe Navarro, Alcalde constitucional de dicha villa.

Hago saber al público: Que en cumplimiento a lo prevenido en la regla sexta de la Real orden de 21 de Setiembre del año actual para el debido efecto del Real decreto de 10 de Julio último, todos los vecinos y forasteros que posean fincas dentro de este término jurisdiccional que procedan de roturaciones arbitrarias ya en terrenos de propios, comunes etc., bien sea que paguen ó no canon practicarán en el término de seis meses a contar desde el 5 de Setiembre citado, con sujeción a la prevención 12 de la circular de la Dirección general, fecha 26 de Agosto último, los oportunos expedientes con el objeto de que puedan obtener los títulos administrativos de dichos predios; aperebidos que de no proveerse de aquella titulación dentro del término prefijado, recaerá sobre los poseedores de dichos terrenos, roturados arbitrariamente la caducidad de su derecho.

Y para que tenga este anuncio la mayor publicidad, se inserta en el Boletín oficial. Cendejas de la Torre 14 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, Felipe Navarro.—Por su mandado.—Anselmo Anteporlam, latnam.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bujataro.**

En este día se me ha presentado mi convecino José Sebes, capitán de la sexta brigada de la vía férrea de Jadraque a Sigüenza manifestando: que al acercarse en su caseta habitación colindante a dicha vía, se encontró en la noche del 14 del actual se, había ausentado una ama de cría y gobierno llamada Catalina Talabera; así como también una niña pequeña cuyas señas se expresarán a continuación, y en tal supuesto, encargo a los señores Alcaldes en cuyos distritos permanezcan, remitan inmediatamente a mi disposición a dichas dos personas las cuales las suministrarán un bagaje si fuere necesario, de uno en otro pueblo hasta ser conducidas a este de mi jurisdicción.

**Señas de la niña.**

Edad trece meses, su nombre Brigida Sebes, vestida en fajos, con un gorro marmota a la cabeza, un saquito de indiana entre blanca con florecitas azules y encarnadas, zapatos y medias azules, ojos también azules.

**Señas de la ama.**

Edad 27 años, estatura alta, color moreno, viste al exterior falda de igual indiana a la de la niña; al interior un vestido también de indiana azul con algunas flores blancas, y un refajo bayeta azul, calza alpargata abierta blanca con hiladillo y medias azules.

Bujataro 16 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, Plácido Manso.—P. S. O.—Cirilo del Cura, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cifuentes.**

Con la competente autorización superior que ha obtenido este Ayuntamiento, atendidas las causas que legítimamente motivaron la suspensión de la feria que anualmente se celebra en Octubre en esta villa, atendido el desahucamiento del cólera en la capital de la Monarquía, y del buen estado de salud de esta provincia y de todas las que de circuyen, el Ayuntamiento, con la Junta de Sanidad, ha dispuesto fijar la celebración de la feria para los días 28, 29 y 30 del presente mes.

Lo que se noticia al público para conocimiento de todo aquel que le convenga concurrir a ella con cualquiera clase de ganado. Cifuentes 16 de Noviembre de 1865.—El Alcalde Constitucional, Facundo Castillo.

**FISCALIA sobre los sucesos de la mina PERLA, en Huelga de la Cruz.**

Habiéndose definitivamente terminado el expediente general instruido por esta Fiscalía en averiguación y esclarecimiento de los servicios extraordinarios prestados por varios sujetos en la mina Perla, con motivo del siniestro ocurrido en ella en la madrugada del 19 de Octubre de 1864, todo en conformidad a lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento para la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, no obstante haber ad-

vertido al público el derecho que la ley le concede para presentar reclamaciones en pro ó en contra de la exactitud de los hechos de alguno ó algunos de sus individuos, según así aparece del edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia número 18 correspondiente al día 11 de Agosto próximo pasado; esta Fiscalía ha creído oportuno volver anunciarlo por el último é improrogable término de ocho días, a fin de que durante él, puedan consultarle las personas que gusten y hacer las impugnaciones que crean oportunas, a cuyo efecto se halla expuesto el referido expediente general, donde constan los parciales de cada individuo, en el despacho del Sr. Fiscal, Calle de la Perla num. 6.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, a fin de que nadie alegue ignorancia.

Huelga de la Cruz 11 de Noviembre de 1865.—El Fiscal José María Lens.—Por su mando, Manuel de Frías y Pascual, Secretario.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**LEY ELECTORAL.**

Un cuaderno de 48 páginas que comprende la ley electoral vigente, los artículos del Código penal y de la ley de Enjuiciamiento civil que en ella se citan, y la Real orden de 19 de Setiembre de 1865, organizando las Comisiones inspectoras del registro censo electoral.

Se halla de venta al precio de 3 reales en la librería de Moya y Plaza, calle de Carretas, Madrid, en provincias en casa de los representantes de LA CONSULTA MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

El día 3 de Diciembre próximo y hora de diez a doce de su mañana, tendrá lugar la subasta en venta de las fincas rústicas y urbanas que pertenecieron a Eugenio del Olmo y su mujer María Muñoz, vecinos del lugar de Medranda y hoy pertenecen al Banco universal de ahorros, establecido en la villa y corte de Madrid, computadas a saber: una casa alta con bajo con sus dependencias, un cocedero con tinajas; dos tejas, la tercera parte de un palomar, una era de pan trillar, una huerta con árboles frutales, un huerto con árboles de álamo, cuarenta y seis fanegas de tierra de regadío y secano en varios pedazos y cinco mil cuatrocientas vides también en varios pedazos, todo plantío, cuyas fincas se hallan en el caso y término de dicho Medranda. La subasta de dichas fincas tendrá lugar en la Escribanía de D. Quintín María Huertos, vecino de Jadraque, en donde se hallara de manifiesto el expediente para el que guste enterarse de él. Advertiéndose que se vende, bien sea en conjunto ó separadamente tanto las fincas rústicas como las urbanas.

Jadraque 18 de Noviembre de 1865.—El Representante del Banco universal, Luciano Manuel Berguizas.

**PÉRDIDA DE UNA PERRITA.**

Se suplica a la persona en cuyo poder se encuentra una perrita perdiguera que se extravió el 17 del corriente, se sirva presentarla ó decir en donde se encuentre, al Cajero de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia D. Camilo de Agustín.

**Señas de la perrita.**

Toda blanca, con un lunar grande acanelado que la coge la cabeza con dos pintas color canela claro sobre las orejas, formando lo que se llama cuatro ojos.